

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

Seria del caso entrar a decidir sobre la admisión o rechazo de la presente solicitud de aprehensión y entrega de garantía mobiliaria, de no ser porque se observa solicitud de fecha 25 de octubre de 2021, mediante la cual la apoderada del acreedor garantizado solicita el retiro de la misma.

En consecuencia, teniendo en cuenta que la solicitud y sus anexos fueron allegados de forma digital y no hay lugar a desglose, entiéndase retirada.

Realícese la respectiva compensación del asunto, conforme lo solicitado.

En firme este auto, por secretaría déjense las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez

K.A. 2021-00820